

En Zizur Mayor (Navarra) a veintiuno de mayo de dos mil quince.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis María Iriarte Larumbe, siendo las diecisiete horas señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura de las Actas de las dos últimas Sesiones celebradas, de fechas 28 y 30 de abril de 2015, que fueron aprobadas por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA (30 DE ABRIL DE 2015).- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria celebrada (30 de abril de 2015), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EUSKALDUNIZACION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2015.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, el PLAN DE EUSKALDUNIZACION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2015, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido, y que ha sido trasladado al Pleno por Acuerdo de la Junta del Patronato Municipal de Cultura adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2015.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A GRUPOS, COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE LA ACCIÓN SOCIAL EN NAVARRA.- Propone el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento la concesión y posterior pago en la forma prevista en las Bases aprobadas al efecto, en concepto de subvención a grupos, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en el área de la acción social en Navarra, con cargo a la partida presupuestaria consignada al efecto, de las cantidades siguientes :

ASOCIACIÓN GRUPO O COLECTIVO	PROYECTO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE NAVARRA	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y FAMILIARES	890,00
TELÉFONO DE LA ESPERANZA	ENTRE AMIGOS	552,00
ANFAS	ACTIVIDADES DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O TRASTORNOS DEL DESARROLLO	1.015,00
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE NAVARRA (ASORNA)	PROYECTO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS 2015	890,00

ASOCIACIÓN NAVARRA DE ESPINA BÍFIDA Y/O HIDROCEFALIA ANPHEB	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA Y/O HIDROCEFALIA	712,00
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE NAVARRA	PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES	1.015,00
ANASAPS (ASOCIACIÓN NAVARRA PARA LA SALUD MENTAL)	OCIO, TIEMPO LIBRE Y CULTURA EN ANASAPS	1.015,00
ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SUS FAMILIAS	944,00
ADACEN-ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE NAVARRA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES Y DE OCIO PARA PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	1.015,00
FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA	DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE ALIMENTOS A ENTIDADES DE ZIZUR MAYOR PARA SU REPARTO ENTRE PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD	552,00
TOTAL		8.600,00

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS EN EL EJERCICIO DE 2015.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 27 de agosto de 1.999 acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios en Zizur Mayor y en la Sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006 acordó aprobar definitivamente la Modificación de dicha Ordenanza.

Vista la solicitud formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA CRUZ 53, por la que solicita ayuda para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio sito en calle Santa Cruz, 53, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha eliminación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 20 de febrero de 2015.

A tal efecto, figura en el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el año 2015, la partida 1 43100 48002 Subvención Rehabilitación Edificios, con crédito disponible de 28.623,62 euros.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA CRUZ 53, la cantidad de 14.919,80 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.>>

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 140 DEL POLÍGONO 2 DEL CATASTRO MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 20 de marzo de 2.015, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 140 del Polígono 2 del Catastro Municipal de Zizur Mayor, promovido por D. EMILIO BAQUEDANO ROS, conforme a la documentación presentada.

Sometido a información pública, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 62, de fecha 31 de marzo de 2015, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y tramitación reglamentaria del Estudio de Detalle de la parcela 140 del Polígono 2 del Catastro Municipal de Zizur Mayor presentado, quedando sujeta al pago de las correspondientes tasas conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 574,92 euros.>>

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO PARA EJERCICIO DE 2015 (CUARTO EXPEDIENTE) Y DE CONCESIÓN A LA ONG MEDICOS DEL MUNDO, DE AYUDA HUMANITARIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL TERREMOTO QUE ASOLO NEPAL EL 25 DE ABRIL DE 2015.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, y la base 10ª "Tramitación de expedientes de Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, el siguiente Expediente de Modificaciones Presupuestarias para el ejercicio 2015:

- Crédito Extraordinario por importe de 5.000,00 euros financiados con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Todo ello supone una consignación final en el Presupuesto de la propia entidad para el Ejercicio Económico de 2015, de 14.387.807,12 euros tanto en Gastos como en Ingresos.

Así mismo se acuerda aprobar el gasto por importe de 5.000 euros, en concepto de ayuda a Médicos del Mundo, con destino al proyecto de emergencia en Nepal que se financiará con cargo a la partida presupuestaria aprobada en el expediente citado, requiriendo a Médicos del Mundo para que presente un plan de aplicación de la ayuda de emergencia concedida y para que justifique documentalmente su utilización antes del 31 de diciembre de 2015.

Se aprueba por unanimidad.

8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JESUS DE LAMA AGUIRRE. Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<El Ayuntamiento de Zizur Mayor, en sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de Marzo de 2015, acordó la aprobación de los pliegos de cláusulas que habían de regir en la contratación de los trabajos de redacción del proyecto de

ejecución, incluidos los proyectos anexos y la Dirección de las Obras de la ampliación y reforma del conjunto de las instalaciones deportivas cubiertas de Zizur Mayor.

La convocatoria del contrato de asistencia y sus pliegos se hicieron públicos a través del DOUE y del portal de contratación de Navarra en anuncio de licitación publicado el día 8 de Abril de 2015.

Resultando que, con fecha 7 de Mayo de 2015, se interpuso recurso de reposición contra la Convocatoria Pública para la contratación de los trabajos de redacción del proyecto de ejecución, incluidos los proyectos anexos y la Dirección de las Obras de la ampliación y reforma del conjunto de las instalaciones deportivas cubiertas de Zizur Mayor, por parte del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro (en adelante COAVN).

Resultando que en el recurso de reposición del COAVN, se considera que la solvencia técnica mínima exigida en los pliegos (experiencia de los arquitectos responsables de haber ejecutado al menos 3 proyectos de edificios dotacionales con presupuesto de ejecución igual o mayor a 6.000.000 de euros en los últimos 10 años de los cuales uno al menos debería tener un presupuesto no inferior a 2.000.000 de euros destinado a equipamiento deportivo de similares características) es excesiva, discriminatoria y restrictiva y que, teniendo en cuenta el objeto del concurso convocado por el Ayuntamiento, debería haberse utilizado preferentemente la modalidad el concurso de proyectos al tratarse de la elaboración de un proyecto singular y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos.

Que en base a ello se solicita que se reponga dicha convocatoria, dejándola sin valor ni efecto legal alguno, y se adecúe a los principios que presiden la contratación pública foral.

Considerando, que dicho recurso aparece formulado en tiempo y forma dentro del plazo del mes siguiente al de la publicación de la convocatoria impugnada.

Considerando, que en relación con la cuestión suscitada de proporcionalidad de los requisitos exigidos para la solvencia técnica, la Ley Foral de Contratación Pública establece que los licitadores deben acreditar una solvencia técnica o profesional, es decir una capacidad para la adecuada ejecución del contrato y ello por disponer de experiencia anterior en contratos similares, siendo el nivel de solvencia técnica específico para cada contrato y su exigencia adecuada y proporcionada a su importe económico (art. 14.1 de la Ley Foral citada), disponiendo el art. 21.3 del mismo Cuerpo Legal que en toda contratación se ha de buscar la máxima eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Considerando, que la Administración puede y debe exigir una determinada experiencia de los licitadores en contratos similares como requisito para acreditar su solvencia técnica o profesional no bastando con la mera titulación como parece pretender inicialmente el COAVN

Considerando, que esa exigencia es específica para cada contrato, teniendo en cuenta sus características, y debe de ser adecuada y proporcionada al importe económico del mismo, buscando entre otras cosas la máxima eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Considerando que, por tanto, ha de exigirse para la acreditación de la solvencia técnica, además de la titulación, una experiencia adecuada en contratos similares como elemento de garantía para la Administración.

Considerando que, en este caso, las obras para cuya proyección y dirección de ejecución se licita la asistencia técnica van a tener un presupuesto superior a 9.000.000 de euros (de más de 2.000.000 de ellos destinados a equipamiento deportivo) y que se refieren a algo sustancial para la vida municipal cual es la remodelación y ampliación de todas las instalaciones deportivas cubiertas del Ayuntamiento, no parece ni mucho menos desproporcionado ni inadecuado el solicitar una experiencia en contratos sobre objeto parecido con un importe igual o superior a los 6.000.000 de euros (de los cuales 2.000.000 de euros o más lo sean equipamiento deportivo) y ello con el objeto de garantizar, en la medida de lo posible, que los fondos públicos se inviertan lo más adecuadamente posible contratando a un equipo de experiencia en obras similares.

Los requisitos de la solvencia técnica no ha sido algo plasmado en los pliegos de forma súbita sino que es el resultado de varios meses de trabajo de un equipo técnico que ha valorado todas las cuestiones suscitadas y entre ellas la experiencia y solvencia técnica a exigir, existiendo, además, ya trabajos previos y anteproyectos incluso sobre las obras a proyectar y dirigir, de modo que el Ayuntamiento sabe muy bien lo que quiere y los medios que ha de poner para garantizar el resultado.

Considerando que no estamos aquí ante la elaboración de un proyecto singular "ex novo" sino ante la redacción de un proyecto de ejecución y ante la dirección de obras relativos a una ampliación y reforma de un conjunto de instalaciones ya existentes y sobre las que la propia Administración ya ha elaborado, como se ha dicho, numerosos estudios previos y anteproyectos y tiene una idea muy clara de las bases sobre las que debe de asentarse el proyecto, por lo que el concurso de ideas no es, obviamente, una fórmula adecuada.

No se solicitan ideas para un proyecto singular sino un proyecto y una dirección concreta sobre ampliación y reforma de unas instalaciones ya existentes que tiene ya unas bases determinadas por el propio Ayuntamiento, con lo que es evidente que no procede la aplicación del art. 183 de la Ley Foral de Contratos Públicos referente a los concursos de proyectos.

SE ACUERDA desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro contra la Convocatoria Pública para la contratación de los trabajos de redacción del proyecto de ejecución, incluidos los proyectos anexos y la Dirección de las Obras de la ampliación y reforma del conjunto de las instalaciones deportivas cubiertas de Zizur Mayor, por los motivos anteriormente justificados.>>

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener trece votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Saiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Ruiz, Sr. López, Sr. Ibero y Sra. Toral) y cuatro abstenciones (Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo y Sra. Martínez).

9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA IMPUGNACIÓN FORMULADA POR DON GASPAR DOMENCH ARRESE.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de

Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<< El Ayuntamiento de Zizur Mayor, en sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de Marzo de 2015, acordó la aprobación de los pliegos de cláusulas que habían de regir en la contratación de los trabajos de redacción del proyecto de ejecución, incluidos los proyectos anexos y la Dirección de las Obras de la ampliación y reforma del conjunto de las instalaciones deportivas cubiertas de Zizur Mayor.

La convocatoria del contrato de asistencia y sus pliegos se hicieron públicos a través del DOUE y del portal de contratación de Navarra en anuncio de licitación publicado el día 8 de Abril de 2015.

Resultando que, con fecha 13 de Mayo de 2015, se ha interpuesto impugnación contra la Convocatoria Pública para la contratación de los trabajos de redacción del proyecto de ejecución, incluidos los proyectos anexos y la Dirección de las Obras de la ampliación y reforma del conjunto de las instalaciones deportivas cubiertas de Zizur Mayor, por parte del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra.

Resultando que en la impugnación (innominada) del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra (que habrá de considerarse como recurso de reposición), se impugna el apartado 7.1 y más concretamente los aspectos vinculados a la solvencia técnica de la composición del equipo profesional contenidos en la convocatoria en cuanto que en dicha composición exigen que el Ingeniero/a sea el llamado Superior estimando que esa exigencia es improcedente pues los Ingenieros Técnicos Industriales y los graduados en Ingeniería tienen el mismo nivel de atribuciones y competencias que los denominados Ingenieros Superiores.

Resultando, que dicho recurso, que habrá de considerarse como de reposición, se ha interpuesto ante el Ayuntamiento con fecha 13 de Mayo de 2015,

Considerando que, en consecuencia, se ha interpuesto pasado con creces el plazo de un mes que establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para los recursos de reposición, plazo que finalizaba el pasado 8 de Mayo de 2015.

SE ACUERDA inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra contra Convocatoria Pública para la contratación de los trabajos de redacción del proyecto de ejecución, incluidos los proyectos anexos y la Dirección de las Obras de la ampliación y reforma del conjunto de las instalaciones deportivas cubiertas de Zizur Mayor.>>

Se aprueba por unanimidad.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<La violencia contra las mujeres es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. Abarca todos los actos de violencia que produzcan o puedan producir daños físicos, sexuales, psicológicos o económicos a las mujeres, incluidas las amenazas sobre dichos

actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, ya se den en el ámbito familiar, laboral o social y se realicen en público o privado.

Su erradicación y eliminación es un mandato normativo derivado de los tratados internacionales de Naciones Unidas y la Unión Europea, ratificados por el Estado Español, por lo que debe de ser tratada con máxima prioridad y con el protagonismo de las distintas administraciones públicas como garantes de los derechos de las Mujeres.

Es necesario recordar que la violencia de género es un fenómeno estructural, y como señala la declaración de Naciones Unidas en Beijing de 1995, "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo", por lo que la violencia hacia las mujeres sigue siendo un claro obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática.

Y que las consecuencias de esta violencia afectan, además, a las hijas, los hijos y las personas dependientes de estas mujeres.

En los últimos 10 años ha habido importantes avances tanto a nivel normativo como en el ámbito de la sensibilización social, mejorando el conocimiento sobre este tipo de violencia y tomando conciencia del daño que hace en las víctimas, pero también en la sociedad en su conjunto. Sin embargo, la violencia de género continúa. Según la macroencuesta realizada en 2011 por la Secretaría de Estado de Igualdad en convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas, el porcentaje de mujeres que señaló haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida ha sido del 10,9% del total de entrevistadas, lo que equivale a más de 2.150.000 mujeres a nivel estatal.

Ante esta realidad también queremos seguir recordando que sólo se puede erradicar la violencia contra las mujeres con la igualdad. Y que esta violencia no es un problema de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por ello tiene que ser resuelto con la participación activa de sus hombres y sus mujeres. Por tanto, de manera colectiva, Ayuntamientos y Mancomunidades manifestamos:

nuestra repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre hombres y mujeres.

nuestro compromiso como Administraciones Públicas para seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos, en el social, político, legislativo, económico y de sensibilización y prevención,

nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

Por todo esto, invitamos a toda la ciudadanía a adoptar una actitud de rechazo y un compromiso, tanto individual como colectivo, para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Así, seguiremos caminando y avanzando conjuntamente para llegar a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.>>

Se aprueba por unanimidad.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Informa el Sr. Alcalde acerca de la celebración de la última sesión del Pleno del Ayuntamiento en esta legislatura con el único asunto de aprobación del acta de esta sesión, el próximo 10 de junio.

A continuación intervienen sucesivamente el Sr. Bermejo, la Sra. Martínez, el Sr. Ibero, la Sra. Petri y el Sr. Saiz, para despedirse de la Corporación en unos casos por no continuar en la próxima legislatura, y, en todos, para agradecer el trabajo y la colaboración de los miembros de la Corporación y del Personal del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interviene en el mismo sentido de agradecer a toda la Corporación el trabajo realizado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cinco Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del G087118 al G087122, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.